

ticulo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Enrique de Marchena, queda nombrado Embajador, Encargado de la División para Asuntos del Caribe, de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del Lic. Armando Oscar Pacheco.

Art. 2.—El Agrimensor Camilo Casanova, Subsecretario de Estado de Reformas Sociales y Recuperación Agrícola, queda encargado de la Secretaría de Estado de Reformas Sociales y Recuperación Agrícola.

Art. 3.—El presente Decreto será efectivo a partir del 15 de noviembre en curso..

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6205, que nombra al Lic. Héctor B. de Castro Noboa, Cónsul General de la República en Hamburgo, República Federal Alemana.
G. O. Nº 8523 del 26 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6205

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El licenciado Héctor B. de Castro Noboa, queda nombrado Cónsul General de la República en Hamburgo, República Federal Alemana, en sustitución de Julio Ricart Vidal.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de no-

viembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6206, que nombra al Subsecretario de Estado de Reformas Sociales y Recuperación Agrícola, Vocal de la Junta Directiva del Instituto Dominicano de Estudios Laborales, y nombra varios miembros al aludido Instituto, en adición a los existentes.

G. O. Nº 8523 del 26 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6206

VISTO el Decreto Nº 5934 del 18 de julio de 1960, que crea e integra el Instituto Dominicano de Estudios Laborales;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Subsecretario de Estado de Reformas Sociales y Recuperación Agrícola será Vocal de la Junta Directiva del Instituto Dominicano de Estudios Laborales.

Art. 2.—En adición a los ya existentes, serán miembros del Instituto Dominicano de Estudios Laborales las siguientes personas: Lic. Eduardo Read Barreras, Lic. Arturo Despradel Lic. Porfirio Basora, Dr. Milton Messina, Dr. Jaime Alvarez Dugan, Lic. Hermán Cruz Ayala, Dr. Antonio Ballester Hernández, Dr. Rafael de Moya Grullón, Dr. George A. Mora Nadal y el señor Ricardo Mejia Pittaluga.

Art. 3.—El Abogado Ayudante, Encargado de los Asuntos de Cooperativas, Publicaciones y Biblioteca y el Director del Servicio Nacional de Empleo y Servicio de Desocupados, de la Secretaria de Estado de Trabajo e Industria, serán Auxiliares del Director y del Secretario del Instituto Dominicano de Estudios Laborales.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de no-